

Corrección de errores de la Orden 8 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el periodo extendido del año 2022, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en la comunidad de Castilla y León.

Advertido error en texto remitido de la orden a que se refiere el encabezamiento, registrada en BDNS el 8 de marzo de 2023 con el número 680652 y publicado su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 48 de 10 de marzo de 2023, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado 6.a) 3º. del punto décimo, Solicitudes de ayuda, donde dice:

3º. Fotocopia de la hoja de medicamentos del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentada con las correspondientes recetas veterinarias prescritas por un veterinario (excepto cuando el fármaco autorizado no necesite prescripción veterinaria, en cuyo caso el tratamiento se aplicará conforme a las especificaciones de la ficha técnica de dicho producto) donde figure el número de colmenas y dosis unitaria prescrita a cada apicultor, que justifique los tratamientos realizados contra la varroosis a las colmenas de la explotación, que serán los considerados a efectos de concesión de la ayuda. Al menos, un tratamiento se habrá realizado en las fechas previstas por el citado Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, en la presente convocatoria, entre septiembre y noviembre de 2021, ambos incluidos.

Debe decir:

3º. Fotocopia de la hoja de medicamentos del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentada con las correspondientes recetas veterinarias prescritas por un veterinario (excepto cuando el fármaco autorizado no necesite prescripción veterinaria, en cuyo caso el tratamiento se aplicará conforme a las especificaciones de la ficha técnica de dicho producto) donde figure el número de colmenas y dosis unitaria prescrita a cada apicultor, que justifique los tratamientos realizados contra la varroosis a las colmenas de la explotación, que serán los considerados a efectos de concesión de la ayuda. Al menos, un tratamiento se habrá realizado en las fechas previstas por Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural el citado Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, en la presente convocatoria, entre septiembre y noviembre de 2022, ambos incluidos.